

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, siete de abril de dos mil veintiuno

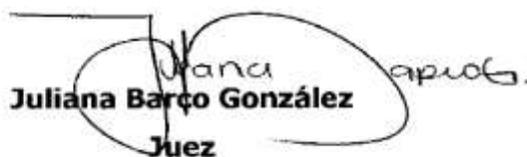
Radicado: 2019-01393

Asunto: Previo secuestro

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, escrito allegado al Juzgado, en el cual se aporta documentos de radicación del embargo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No 008-13301 y 008-3787 de la **Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartado**, de propiedad de la parte demandada, **Eduardo Alberto Gaviria Arias**.

Previo a continuar con el trámite respectivo, esto es, el secuestro del bien inmueble de matrícula No 008-13301, el apoderado de la parte actora deberá allegar al Despacho el certificado de instrumentos con una fecha de expedición no superior a 30 días, donde conste que la medida fue debidamente registrada y no existan acreedores hipotecarios, toda vez que a la fecha pueden existir y dicho documento es del año 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, _8 de abril de 2021, en la fecha, se notifica
el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.

Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c94393ef21ea231ace17ef9db3953ffa907b0844ac257031f28344e7d63fae**
Documento generado en 07/04/2021 08:19:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>